

## ANEXO

## Escala de Celadores

- Número de orden 1. Díaz Bulte, María José. Fecha de nacimiento: 8 de abril de 1950. Número de Registro de Personal: A06GO257.
- Número de orden 2. Celdrán Martínez, Ginés. Fecha de nacimiento: 13 de agosto de 1923. Número de Registro de Personal: A06GO258.
- Número de orden 3. Biondi Sáez, Juan José. Fecha de nacimiento: 2 de enero de 1955. Número de Registro de Personal: A06GO259.
- Número de orden 4. Fernández Esteban, Francisco. Fecha de nacimiento: 29 de abril de 1939. Número de Registro de Personal: A06GO260.
- Número de orden 5. Rodríguez Morúa, Jesús María. Fecha de nacimiento: 25 de diciembre de 1951. Número de Registro de Personal: A06GO261.
- Número de orden 6. Caules Orfila, Juan José. Fecha de nacimiento: 18 de octubre de 1956. Número de Registro de Personal: A06GO262.
- Número de orden 7. Maese Tendero, Manuel. Fecha de nacimiento: 2 de diciembre de 1928. Número de Registro de Personal: A06GO263.
- Número de orden 8. Pérez Vega, Manuel Andrés. Fecha de nacimiento: 24 de enero de 1929. Número de Registro de Personal: A06GO264.
- Número de orden 9. Caparrós Rodríguez, José. Fecha de nacimiento: 16 de febrero de 1942. Número de Registro de Personal: A06GO265.
- Número de orden 10. Martín Ferrez, Antonio. Fecha de nacimiento: 9 de junio de 1934. Número de Registro de Personal: A06GO266.
- Número de orden 11. Aguirre Mendia, José Manuel. Fecha de nacimiento: 26 de marzo de 1941. Número de Registro de Personal: A06GO267.
- Número de orden 12. Hernández García, Andrés Manuel. Fecha de nacimiento: 9 de abril de 1954. Número de Registro de Personal: A06GO268.

## Escala de Maquinistas

Número de orden 1. Herrero Obón, Alfredo. Fecha de nacimiento: 7 de enero de 1948. Número de Registro de Personal: A06GO269.

1741

**RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado en 13 de octubre de 1975, para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Virgen Blanca», de León.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 13 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre), concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Virgen Blanca», de León.

El Tribunal Central, a la vista de los informes presentados por el Tribunal Provincial, y demás documentaciones, y terminada su actuación respecto a la plaza y especialidad que se citan, ha elevado a esta Delegación General propuesta del Facultativo a quien ha de adjudicarsele. Esta Delegación General aprueba la propuesta formulada por el Tribunal, cuya relación se consigna a continuación:

RESIDENCIA SANITARIA «VIRGEN BLANCA», LEON

## Electroencefalografía

Don Manuel Morales Rodríguez.—Médico adjunto.

La toma de posesión de la plaza adjudicada se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de diciembre de 1977.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DEL INTERIOR

1742

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.**

En uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección General por el artículo 194, 1, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 193 y siguientes del mismo Reglamento y las normas que establece el Decreto 687/1975, de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, se convoca concurso para la provisión en propiedad de las Secretarías vacantes que se relacionan, clasificadas en las clases primera a cuarta, asignadas a Secretarios de primera categoría, con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no estén inhabilitados para ello, los funcionarios que pertenezcan a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local en la fecha de esta convocatoria.

2.ª Quienes se encuentren desempeñando plaza en propiedad para la que hayan sido nombrados en virtud de concurso convocado por esta Dirección General deberán acreditar, además, que han cumplido el tiempo mínimo de dos años de permanencia en el destino, contados desde el día siguiente al de la toma de posesión de la Secretaría que ostenten en propiedad hasta la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

No están comprendidos en la anterior limitación los Secretarios de primera categoría que ocupen en propiedad plazas que no les correspondan, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 2.º del Decreto 687/1975, de 21 de marzo.

3.ª Los Secretarios que resultasen nombrados definitivamente en este concurso, si también participasen en el convocado por resolución de 29 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Es-

tado» de 21 de septiembre siguiente) para provisión de Secretarías de quinta clase, quedarán automáticamente excluidos de este último.

4.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos, ajustados a los modelos insertos en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto de 1982.

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros, tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que la anterior, cuantas sean las plazas que se solicitan — una ficha (modelo número 3) en la que se hará constar, con claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales.

b) El abono de derechos en la cuantía de doscientas pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la Orden de 12 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 28 del mismo mes).

5.ª La presentación de todos los documentos (preceptivos y voluntarios) que hayan de surtir efectos en el concurso deberá efectuarse en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado a expensas del interesado.

Los derechos de participación en el presente concurso serán abonados necesariamente mediante giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Secretarios de Administración Local

de primera categoría de la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Local.

6.º Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro Directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones o modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas la aconsejaren, podrá decretarse la exclusión del concursante.

La renuncia, tanto de la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de las instancias tomando parte en el concurso.

7.º Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y adicionado por Decreto 2047/1973, de 26 de julio, y contraídos hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo establecido por la regla 1.ª para aplicación de la tabla de valoraciones aprobada por Orden de 21 de julio de 1958.

8.º El concursante en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro Directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba, aunque fuera de otro Cuerpo Nacional salvo que esta última se hubiera obtenido con posterioridad a la convocatoria del presente concurso.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—El Director general, Joaquín Esteban.

#### RELACION DE VACANTES

	Clase
<i>Provincia de Alicante</i>	
Ayuntamiento de Denia .....	4.ª
Ayuntamiento de Ibi .....	4.ª
Ayuntamiento de Santa Pola .....	4.ª
<i>Provincia de Almería</i>	
Ayuntamiento de Almería .....	2.ª
Diputación Provincial de Almería .....	2.ª
<i>Provincia de Avila</i>	
Diputación Provincial de Avila (pendiente de recurso) .....	4.ª
<i>Provincia de Badajoz</i>	
Ayuntamiento de Almendralejo .....	4.ª
Ayuntamiento de Mérida .....	4.ª
<i>Provincia de Barcelona</i>	
Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat .....	3.ª
Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat .....	4.ª
Ayuntamiento de Gavá .....	4.ª
Ayuntamiento de Ripollet .....	4.ª
Ayuntamiento de San Baudilio de Llobregat .....	4.ª
Ayuntamiento de Terrasa .....	2.ª
<i>Provincia de Cádiz</i>	
Ayuntamiento de Algeciras .....	3.ª
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera .....	2.ª
<i>Provincia de Córdoba</i>	
Diputación Provincial de Córdoba .....	2.ª
Ayuntamiento de Lucena .....	4.ª
Ayuntamiento de Priego .....	4.ª
<i>Provincia de La Coruña</i>	
Ayuntamiento de La Coruña .....	2.ª

	Clase
<i>Provincia de Gerona</i>	
Ayuntamiento de Lloret de Mar .....	4.ª
Ayuntamiento de Palafrugell .....	4.ª
<i>Provincia de Granada</i>	
Diputación Provincial de Granada .....	2.ª
Ayuntamiento de Almuñécar .....	4.ª
<i>Provincia de Guipúzcoa</i>	
Ayuntamiento de Hernani .....	4.ª
Ayuntamiento de Irún .....	4.ª
<i>Provincia de Huelva</i>	
Ayuntamiento de Huelva .....	3.ª
<i>Provincia de Huesca</i>	
Diputación Provincial de Huesca .....	4.ª
<i>Provincia de Madrid</i>	
Ayuntamiento de Arganda del Rey .....	4.ª
Ayuntamiento de Coslada .....	4.ª
Ayuntamiento de Móstoles .....	4.ª
<i>Provincia de Málaga</i>	
Ayuntamiento de Estepona .....	4.ª
<i>Provincia de Oviedo</i>	
Ayuntamiento de Cangas de Narcea .....	4.ª
<i>Provincia de Las Palmas</i>	
Cabildo Insular de Fuerteventura .....	6.ª
<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>	
Cabildo Insular de La Gomera .....	7.ª
Cabildo Insular de Hierro .....	8.ª
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz .....	4.ª
<i>Provincia de Soria</i>	
Ayuntamiento de Soria .....	4.ª
<i>Provincia de Sevilla</i>	
Ayuntamiento de Osuna .....	4.ª
<i>Provincia de Tarragona</i>	
Ayuntamiento de Tarragona .....	3.ª
Ayuntamiento de Tortosa .....	4.ª
<i>Provincia de Teruel</i>	
Diputación Provincial de Teruel .....	4.ª
<i>Provincia de Valencia</i>	
Ayuntamiento de Alacuas .....	4.ª
Ayuntamiento de Carcagente .....	4.ª
Ayuntamiento de Játiva .....	4.ª
<i>Provincia de Valladolid</i>	
Ayuntamiento de Valladolid .....	2.ª
<i>Provincia de Vizcaya</i>	
Ayuntamiento de Baracaldo .....	2.ª
Ayuntamiento de Basauri .....	4.ª

1743

CORRECCION de erratas de la Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convocan cursos de diplomados y de perfeccionamiento para funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de fecha 5 de enero de 1978, se transcribe a continuación íntegro y debidamente rectificado el anexo que es el afectado.